

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 30-09-2021. Informo al Señor Juez lo siguiente:
La parte demandante solicita la terminación por pago de las cuotas en mora.

**Juez Segundo Civil Municipal
Manizales.**

**Asunto: Terminación por pago parcial.
Radicado: 2020-00397.
Proceso: Ejecutivo.
Ejecutante: FINESA S.A.
Ejecutados: GLORIA HESNIDIA SAAVEDRA LOPEZ Y ALEXANDER
CARDENAS RESTREPO.**

En mi calidad de abogado inscrito en el certificado de existencia y representación de la sociedad apoderada (inciso 2 art. 75 C.G.P.) en el juicio de la referencia, comedidamente le manifiesto que los ejecutados se pusieron al día con las cuotas atrasadas con la sociedad hasta el mes de agosto de 2021; así mismo cubrieron las costas del proceso.

En consecuencia, le solicito disponer la terminación del proceso por pago parcial y ordenar el levantamiento del embargo que pesa sobre el vehículo de placa **NCY378**.

Del Señor Juez,



FELIPE HERNAN VÉLEZ DUQUE.

T. P. 130.899 del Consejo Superior de la Judicatura.

C. C. 10.004.550 Expedida en Pereira.

Septiembre 8 de 2021.

No existe embargo de remanentes.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 2616
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00397-00
Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante: SOCIEDAD FINESA S.A. NIT. 805012610-5
Demandados: GLORIA HESNIDIA SAAVEDRA LOPEZ CC. 24.497.016
ALEXANDER CARDENAS RESTREPO CC. 75.087.736

Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte interesada, ha solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION de las cuotas hasta agosto de 2021, SE DISPONE:

- 1.- DAR POR TERMINADO el proceso del asunto, POR PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS en mora hasta agosto de 2021.
- 2.- Levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas y practicadas. Para lo anterior se expedirá el respectivo oficio.
- 3.-ORDENAR el desglose de los documentos que se entregarán a la parte demandante.
- 5- ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 01-10-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No 1517

SECRETARIO
TRANSITO Y TRANSPORTES
MANIZALES CALDAS
Servicio.cliente@stm.com.co

Asunto: LEVANTA EMBARGO

CLASE: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: SOCIEDAD FINESA S.A. NIT. 805012610-5
DEMANDADOS: GLORIA HESNIDIA SAAVEDRA LOPEZ CC. 24.497.016
ALEXANDER CARDENAS RESTREPO CC. 75.087.736
RADICADO: 1700140-03-002-2020-00397-00

Comendidamente nos permitimos comunicarle que este Despacho en el proceso del asunto, se ha dispuesto la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora y se ordenó levantar las medidas cautelares.

Por lo anterior, se solicita que cancele la medida *de embargo en el vehículo de PLACAS NCY378 de propiedad de GLORIA HESNIDIA SAAVEDRA LOPEZ. El vehículo fue dado en prenda abierta por la propietaria a favor de FINESA S.A. Medida comunicada con oficio 1648 del 06-11-2020.*

Es por lo anterior que le solicitamos proceder de conformidad, y favor dar respuesta para lo cual se servirá citar el nombre de las partes y radicado del proceso.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303